

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3255  
LAS CONDES, 11 MAY 2017  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3654  
LAS CONDES, 29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.332 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8460
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		WULF MARQUEZ JULIETA DEL CARMEN		7.980
2		RIEDEMANN ESTEFO FLOR ANGEL		9.510
3		MELO CLAVERIE RENE ALBERTO		10.130
4		MESA SECO GABRIELA TERESA D		17.710
5		DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO		58.590
6		ZAPATA RODRIGUEZ XIMENA		2.410
7		RAVELO JOFRE MARIA DE LA CRUZ		2.590
8		YAÑEZ GALLARDO SYLVIA		9.160
9		VALENCIA MARTINEZ PATRICIA		13.960
10		PASTENE GOMEZ GRACIELA		9.510
11		BASTIAS CORDOVA CRISTIAN MARCELO		2.940
12		ORDENES BAEZA VICTORIA DEL CARMEN		33.840
13		ORDENES BAEZA VICTORIA DEL CARMEN		25.710
14		GUERRERO CASIVILLO LUCILA		5.500
15		JAIME FERREIRA CAROLINA ANDREA		2.940
16		COFRE RIQUELME ANGELA		2.940
17		GODOY CARRANZA FLORENCIA		4.090
18		VENTURA ORTUZAR IGNACIO ALONSO		9.510
<b>Total</b>				<b>229.020</b>

AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

